



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°168 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **17 SET. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El REPORTE N° 2798-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de Agosto de 2018, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO N° 397-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 15 de Agosto de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante REPORTE N° 2798-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de Agosto de 2018, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para la actividad a fin de realizar gastos para la reubicación de 03 postes de alumbrado de baja tensión dentro del terreno en obra ejecutada, por considerarse un riesgo y peligro para los usuarios del Centro Educativo, los procedimientos y costos de la reubicación debe realizarse el pago al contado a la empresa prestadora de servicio Electrocentro, asimismo de acuerdo a la programación de ejecución de servicio de Electrocentro se efectuara en un plazo de 15 días luego de efectuado el pago correspondiente, a nombre del **ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**, por la suma de S/. 5,321.00 Soles.

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 397-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 15 de Agosto de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la actividad a fin de realizar gastos para la reubicación de 03 postes de alumbrado de baja tensión dentro del terreno en obra ejecutada, por considerarse un riesgo y peligro para los usuarios del Centro Educativo, los procedimientos y costos de la reubicación debe realizarse el pago al contado a la empresa prestadora de servicio Electrocentro, asimismo de acuerdo a la programación de ejecución de servicio de Electrocentro se efectuara en un plazo





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de 15 días luego de efectuado el pago correspondiente, a nombre del **ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**, por la suma de S/. 5,321.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**, para la actividad a fin de realizar gastos para la reubicación de 03 postes de alumbrado de baja tensión dentro del terreno en obra ejecutada, por considerarse un riesgo y peligro para los usuarios del Centro Educativo, los procedimientos y costos de la reubicación debe realizarse el pago al contado a la empresa prestadora de servicio Electrocentro, asimismo de acuerdo a la programación de ejecución de servicio de Electrocentro se efectuara en un plazo de 15 días luego de efectuado el pago correspondiente, por la suma de S/. 5,321.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004492; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**, para la actividad a fin de realizar gastos para la reubicación de 03 postes de alumbrado de baja tensión dentro del terreno en obra ejecutada, por considerarse un riesgo y peligro para los usuarios del Centro Educativo, los procedimientos y costos de la reubicación debe realizarse el pago al contado a la empresa prestadora de servicio Electrocentro, asimismo de acuerdo a la programación de ejecución de servicio de Electrocentro se efectuara en un plazo de 15 días luego de efectuado el pago correspondiente, por la suma de S/. 5,321.00 Soles (Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/. 5,321.00
TOTAL		S/. 5,321.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	5,321.00
Mnemónico	189
Específica 01	2.6.2.2.2.5
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la actividad a fin de realizar gastos para la reubicación de 03 postes de alumbrado de baja tensión dentro del terreno en obra ejecutada, por considerarse un riesgo y peligro para los usuarios del Centro Educativo, los procedimientos y costos de la reubicación debe realizarse el pago al contado a la empresa prestadora de servicio Electrocentro, asimismo de acuerdo a la programación de ejecución de servicio de Electrocentro se efectuara en un plazo de 15 días luego de efectuado el pago correspondiente, a nombre del **ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

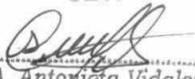
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CAJ. JESÚS MELCHIOR ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 SET. 2018


 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARÍA GENERAL